

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., seis de noviembre de dos mil veinte

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20190041400**  
C2\_cont.1

Atendiendo las documentales que antecede se dispone:

1. Previo a reconocer personería al profesional en derecho al Dr. Carlos Emir Silva (fl.996), provéase la acreditación del interés que le asiste a su poderdante.
2. Se reconoce personería al profesional en derecho NICOLAS CRUZ CASTRO, como apoderado judicial de la demandada Banco de Occidente S.A., absorbente de Banco Unión Colombiano, conforme a las facultades conferidas en el memorial poder obrante a folio 1026.

Téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes los canales digitales informados, esto es, [djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co) y [ncruz@bancodeoccidente.com.co](mailto:ncruz@bancodeoccidente.com.co).

3. Incorpórese al plenario la documental remitida por Fogafín obrante a folios 1029/1031, téngase en cuenta en su oportunidad.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS